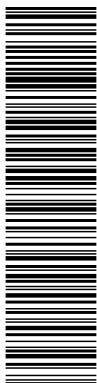


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación. CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KG2E2-KABRG-WTK8A Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2020 a las 8:47:42 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 09/07/2020 14:47	ESTADO FIRMADO 09/07/2020 14:47



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 09 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

6.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM), PARA 2020. (4900-5510-2020/2)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Políticas Sociales del pasado día 3, que es del siguiente tenor:

==”Vistos los informes favorables y demás documentación obrante en el expediente se propone, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM) para el desarrollo del *Proyecto de apoyo lingüístico y socioeducativo para escolares de educación tardía “Escolinos de Babel”, para 2020.*

SEGUNDO: Conceder a la Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM), con C.I.F.: G-79963237, una subvención municipal de 52.651,28 €, con cargo a la Aplicación: 910.2314.48929. Operación: 220200140874, Referencia: 22020002006.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de enero de 2010 queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.

Visto informe de Dirección Jurídica de fecha 23 de junio de 2020 y de Intervención de 1 de julio de 2020, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 09 de julio de 2020, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).